PODER

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

SE HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE TRAMITA EL JUICIO ESPECIAL DE APROBACIÓN DE PODER

2 DE FEBRERO DEL 2012.- CERTIFICO.
DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES
SECRETARIO
PODER GENERAL
OTORGADO POR:
ENERGÍA FUTURA ENERFUSA S.A.
A FAVOR DE:
DANIEL ERNESTO PITA ZORRILLA
CUANTIA INDETERMINADA
DÍ 2 COPIAS
ESCRITURA NÚMERO: NUEVE

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- LA MANDANTE, de manera libre y voluntaria, tiene a bien conferir un poder general, amplio y suficiente, cuanto a derecho se requiere, a favor del señor DANIEL ERNESTO PITA ZORRILLA, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis cero siete seis ocho cuatro guión cinco (172607684-5), para que, a nombre y en representación de LA MANDANTE, ejerza las siguientes facultades: a) ... que interesen a LA MANDANTE y, a tal fin, firmar solicitudes, ... efecto, presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda ... tades: ... servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias "para la plena validez de este instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA que, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor David Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.
Sr. SEUNGDAM SAM KOOK
C.C. 172430648-2
AC/84283/tf

> *Si los hombres son tan perversos teniendo religión, ¿cómo serían sin ella?*
>
> **Benjamín Franklin**
> **Científico y político EE.UU.**

CONVOCATORIA N.5

A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE COAC "COOPERARE LTDA."

De conformidad a las disposiciones de la Ley de Cooperativas y a los estatutos sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General, que tendrá lugar en la oficina Matriz, ubicada en la Av. Gral. Enríquez 37-73 e Isla San Cristóbal, sector El Triángulo, Cantón Rumiñahui, el día Lunes 27 de Febrero del año en curso, a las 18H00, de acuerdo al siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Informe de Presidencia.
4. Informe del Consejo de Vigilancia.
5. Informe de Gerencia.
6. Conocimiento y Resolución del Informe de Auditoria Externa correspondiente al año 2011.
7. Conocimiento y Aprobación de Balances correspondiente al periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011.
8. Autorización para Emisión de Certificados de Aportación.
9. Decisión sobre los Resultados del año 2011.
10. Conocimiento y Aprobación del Plan de Trabajo correspondiente al año 2012.
11. Conocimiento y Aprobación de la Pro Forma correspondiente al año 2012.
12. Conocimiento y Aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Conocimiento y Aprobación del Reglamento Conozca a su Socio.
14. Lectura de Comunicaciones.
15. Receso de 30 minutos.
16. Aprobación de Acta de Asamblea General correspondiente al día 27 de Febrero de 2012.
17. Clausura.

De no existir el quórum a la hora señalada, se iniciará 60 minutos más tarde con la presencia de los asistentes. Las decisiones que se aprueben en esta asamblea serán acatadas por todos y no procederá reclamo posterior por parte de los socios que no asistan.

NOTA: Los documentos que serán tratados en esta asamblea se encuentran a disposición de todos los socios en las respectivas agencias de la Cooperativa.

San Rafael, 17 de Febrero de 2012

Atentamente,
Ing. Marco Alvarez C.
PRESIDENTE

AC/84284/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAMPAÑA DONOSO CIA. LTDA.

La compañía CAMPAÑA DONOSO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Noviembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.000761 de 10 de Febrero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 8.000,00 Número de Participaciones 8.000 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es:... COMO AGENCIA DE VIAJES OPERADORA ES LA PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS...

Quito, 10 de Febrero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./84276

DIVORCIOS

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A JILMER NAIROVI VILLARREAL FIGUEROA
ACTORA : MARICELA ELIZABETH MENDOZA FLORES
DEMANDADO: JILMER NAIROVI VILLARREAL FIGUEROA
JUICIO : VERBAL SUMARIO N°1305-2.009 Abg. R. Bravo
CASILLERO JUDICIAL N°4524
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 NUMERAL 11 DEL CODIGO CIVIL.
ABOGADO: DR. FREDY CARVAJAL FLORES
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN.
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 18 de noviembre del 2009, las 15h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda presentada por: MARICELA ELIZABETH MENDOZA FLORES, es clara, reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite verbal sumario por tanto en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- CITESE, al demandado señor: JILMER NAIROVI VILLARREAL FIGUEROA, mediante tres publicaciones por la prensa en uno ...

DEMANDADO: ARNALDO CONFESOR ARANDA HIDALGO
DEFENSOR DE LA ACTORA: Ab. Jorge Véliz Palacios
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora Nuria Inés Mendigaña Pilozo, fundamenta la demanda, en lo que estable el Art. 110, inciso primero de la Causal 11 del Código Civil y demanda a su cónyuge el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une.
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA: La Señorita Juez Décimo Sexto de lo Civil de Manabí, Dra. Ana Lara Morales, mediante auto de fecha Portoviejo, martes 4 de octubre del 2011, las 12h01, acepta la demanda al trámite legal correspondiente. Como la actora afirma bajo juramento que se le hace imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, cíteselo de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 119 del Código Civil.
Se le advierte al demandado que tiene la obligación de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro de los veinte días después de la tercera y última publicación.
Lo que se publica para los fines legales consiguientes.
Portoviejo, 16 de Noviembre de 2011
AB. MYRNA NAVAS DE LOOR
SECRETARIA DEL JUZGADO
Hay un sello
AB/85578/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec
EXTRACTO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A SRA. MARIA ROSARIO GUANGASIG DE RIVERA
ACTOR.- SR. GUAMAN GUILLEMA JOSE
TRAMITE.- VERBAL SUMARIO
CUANTIA.- INDETERMINADA
ASUNTO.- Divorcio: Art. 110, causal 11 inciso 1o. del Código Civil.
No han procreado hijos
No existen bienes inmuebles

REVISTA JUDICIAL
La Hora

Iniciado el 27 de Diciembre del 2011
CITACION JUDICIAL A.- LUIS ALFONSO GUAJAN GOMEZ
ACTOR: MARIA TRANSITO QUIMBIURCO FUEREZ
DEMANDADO: LUIS ALFONSO GUAJAN GOMEZ
JUICIO: DIVORCIO No. 1192 - 2011 - GV.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito viernes 21 de octubre del 2011, las 11h24.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y la afirmación bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia, cítese al demandado señor Luis Alfonso Guaján Gómez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación.- Agréguense al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- NOTIFIQUESE. F) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro y en la forma establecidos en la ley.
DR. MANUEL AMON MEDINA
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./84019

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A.- ELBA VERÓNICA QUINATOA TOAPANTA
ACTOR: BOLIVAR ROMERO MOPOSITA CAIZA
DEMANDADA: ELBA VERÓNICA QUINATOA TOAPANTA
JUICIO: DIVORCIO No 02 – 2012 – CM.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
DE DIVORCIO
CAUSA: NRO 483 DEL AÑO 2011
ACTOR: MERY ELIZABETH CABRERA CUENCA
DEMANDADO: MIGUEL ALCIDES BARRAGAN
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Cayambe Octubre 10 del 2011. Las 10h30 VISTOS: La demanda presentada es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia se la acepta a trámite y se dispone que con la misma y esta providencia de cite al demandado señor MIGUEL ALCIDES BARRAGAN para los fines legales. En virtud del juramento rendido por la actora se dispone que la citación se realice por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su abogado Defensor. Notifíquese. El Juez. F) Dr. Cristóbal Ojeda Martínez.)
Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Cayambe. Certifico. El Secretario.
Braulio Perez Peñafiel
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/83857/tf

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LATACUNGA
AVISO JUDICIAL

AL SEÑOR JUAN CARLOS CAICEDO IMBAQUINGO, se le hace saber que en esta judicatura en su contra se ha dictado lo que sigue: Extracto judicial.-
ACTORA: NANCY PIEDAD HUILCATOMA SERRANO:
DEMANDADO: JUAN CARLOS CAICEDO IMBAQUINGO
JUICIO DE DIVORCIO No 0272-2011-L.M
CUANTIA: INDETERMINADA
Juicio No.- 2011-0272